

Carpeta N° 15.415/22

**RESOLUCIÓN N° 25 /Ob.SBA/23**

 Buenos Aires, **12 ENE 2023**

Visto lo aconsejado por la Comisión de Pre-adjudicaciones a través de Acta N° 5/23, referente a la contratación por la adquisición de MATERIAL PARA CIRUGIA, con destino al afiliado [REDACTED] para realización de cirugía en el SANATORIO GUEMES el día 18/01/23; y

**CONSIDERANDO:**

Que, se trata de un paciente de 53 años de edad con antecedente de epifisiolisis de cadera izquierda desde su adolescencia con importante dolor, limitación articular y claudicación a la marcha. En Rx y TAC se constata defecto acetabular severo tipo Paprosky 3ª y defecto en cabeza femoral severo asociado con indicación quirúrgica de artroplastia de cadera con reconstrucción biológica del acetábulo para la cual su médico tratante el Dr. Bacino, solicita el siguiente material el cual se encuentra nombrado:

- Renglón 1: COTILO NO CEMENTADO DOBLE MOVILIDAD CON ANCLAJE SECUNDARIO CON TORNILLOS. CABEZA INTERNA CERAMICA DELTA Y EXTERNO POLIETILENO. TALLO NO CEMENTADO DE ANCLAJE DIAFISIARIO ESTRIADO (TIPO WAGNER) NO MODULAR (MODULAR PRIMARIO (CORRESPONDE AL CODIGO FC 2103027). -
- Renglón 2: ALQUILER DE SIERRA O MICROSIERRA (CORRESPONDE A CODIGO FC 2010001);

Que, el material mencionado debía ser provisto según VADEMECUM por la firma CARDIOMED, a fojas 47/48 el médico tratante rechaza el material justificando los motivos médicos correspondientes y adjunta nueva receta médica a fs. 49;

Que, en consecuencia, la provisión es evaluada a fs. 51 por la Auditoría médica del Fondo Compensador, a cargo del Dr. Pablo Di Giacomo con la conformidad de la Coordinadora General, [REDACTED] quien remite las actuaciones con el fin de proveer los materiales solicitados a través de la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Que, así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones procede según lo normado en la Disposición 361/Ob.SBA/22; solicitando cotización a todas las firmas inscriptas en el RUP cuyas constancias obran de fs. 53/57;

Que, como resultado se reciben 1 (UNA) oferta según el siguiente detalle:

Oferta 1: IPMAG SA, a fs. 58, por la suma total de \$1.350.000,00, con una condición de pago CONTADO-ANTICIPADO;

Que, requerido el asesoramiento técnico, el Dr. Pablo Di Giacomo informa a fs. 60 que el presupuesto cotizado por la firma IPMAG SA, se ajusta técnicamente a lo solicitado;

Que, por todo lo expuesto, la Comisión de Pre adjudicaciones, teniendo en cuenta lo actuado y el asesoramiento técnico efectuado y conforme las facultades establecidas en el Art. 58º. y 59º. del Reglamento General de Compras y Contratación de Servicios de Ob.SBA, aconsejó pre-adjudicar conforme el siguiente detalle:

R.	FIRMAS	MOTIVO	DESCRIPCION	CANT.	VALOR TOTAL
1/2	IPMAG SA	Por única oferta y ajustarse técnicamente a lo solicitado, con una condición de pago <b>CONTADO-ANTICIPADO</b>	PROTESIS PARA REEMPLAZO TOTAL DE CADERA NO CEMENTADA CON TALLO SMR100 PARA DISPLASIA. CABEZAS 28MM/32MM/36MM CERAMICA Y COTILO MB MARCA BIOIMPIANTE ORIGEN ITALIA Y SISTEMA DOBLE MOVILIDAD PARA COPAS FIN (LINER CRCO+LINER CM HCL) MARCA BIOIMPIANTI ORIGEN ITALIA. EL PRESUPUESTO <b>INCLUYE</b> SIERRA Y MOTOR A PRESTAMO (CODIGOS FC 2103027 Y 2010001)	1	\$1.350.000,00
<b>TOTAL DE LO PREADJUDICADO.....</b>					<b>\$ 1.350.000,00</b>

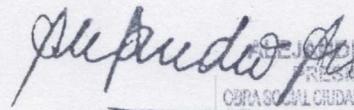
Por ello y en cumplimiento de las atribuciones conferidas en la Ley N° 472/00 (B.O.C.B.A. N° 1.025), y en virtud de la designación formalizada por Decreto N° 371/22 de fecha 10 de Noviembre de 2022 (B.O.C.B.A. N° 6501 del 15/11/22);

**EL PRESIDENTE DE LA  
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art.1°- Apruébese el procedimiento sustanciado en la presente referente a la adquisición de MATERIAL PARA CIRUGIA con destino al afiliado: [REDACTED] y adjudíquese la misma a favor de la firma IPMAG SA por la suma total de pesos UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.350.000,00), con una condición de pago CONTADO-ANTICIPADO, y cuya financiación se encuentra cubierta por el Fondo Compensador conforme Resolución 7953/22. -

Art. 2° - Regístrese. Tome intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de emitir la orden de compra respectiva, luego a la Dirección de Presupuesto para la reserva presupuestaria definitiva. Tomen conocimiento el Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez, la Coordinación de Recursos Económicos – Financieros (Dirección Contable, Sector Proveedores), la Dirección de Tesorería, Coordinación Plan Médico Prestacional, la Sindicatura del Organismo. Cumplido; archívese como autorizante de gasto. -

MBR/ss.-

  
JULIO AMOR  
PRESIDENTE  
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES